



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/04

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0241/2022 II P.O.
MAYORÍA

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 22 de febrero de 2022, la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Decreto No. 280/08 II P.O., que da origen al reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural Víctor Hugo Rascón Banda", con el objeto de modificar la Comisión Legislativa encargada de organizarlo, en virtud de las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 24 de febrero de 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen



Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/04

Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"El 09 septiembre de 2021, los integrantes de la Junta de Coordinación Política presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a fin de reestructurar comités y comisiones ordinarias del H. Congreso del Estado.

En este sentido, se reformaron los artículos 66, fracción IX, segundo párrafo; 96, segundo párrafo, fracciones I, VI, VII, IX, X, XVII, XVIII, XX y XXVI; 97, segundo párrafo; 98, primer párrafo; 113; 118; 119; 120, primer párrafo; 121, fracción II; Título Quinto, Capítulo VII, en su denominación; y 123, primer párrafo; se adicionan a los artículos 96, segundo párrafo, la fracción XXXIII; 97, cuarto párrafo; y 123 Bis, cuarto párrafo; se derogan a los artículos 96, segundo párrafo, las fracciones II, XXIV, XXVII, XXIX y XXXII y se adiciona la fracción XXXIII; y 123 Bis, primer párrafo, las fracciones IV y V; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

En el mismo tenor, al dictaminarse, se contempló la creación, división y la fusión de algunas de las comisiones por competencia y en otros casos realizar un cambio de denominación, con la finalidad de ser



Comisión de Turismo y Cultura LXVII/CTC/04

más incluyente y tratar los temas de manera transversal. Un ejemplo de ello, es la creación de la Comisión de Turismo y Cultura que nace de separar al turismo de la comisión de Economía, Turismo y Servicios, y que actualmente se modificó a Economía Industria y Comercio y la antigua Comisión de Educación y Cultura, lo anterior con la finalidad de darle un trato especial al turismo y a la cultura que, aunque son temas que impactan directamente a la economía, se podrán analizar conjuntamente separándolas de economía y educación uniéndolos entre ellos pues están directamente relacionados.

Es importante destacar que uno de los reconocimientos que otorgaba la extinta Comisión de Educación y Cultura, era el denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda" el cual nace derivado a que en el mes de junio del año 2008, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto 280/08 mediante el cual se declaró al Maestro, Doctor y Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, "Chihuahuense Distinguido", señalando el día seis de agosto de ese año para hacer entrega de dicho reconocimiento en Sesión Solemne, por medio de una medalla diseñada especialmente para tal evento; además determinó la institución de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, "Víctor Hugo Rascón Banda", con el propósito de honrar la memoria del ilustre dramaturgo en aquellas o aquellos ciudadanos de origen chihuahuense que, bajo convocatoria anual que para el efecto se expida, se distingan por sobresalir en el ámbito cultural. De



Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/04

conformidad a dicho decreto y a sus ulteriores reformas realizadas en 2019 (Decreto 371/2019 II P.E.).

Es por lo anterior que, derivado de las reformas antes mencionadas y a que el contenido del decreto ha quedado desactualizado es que se propone que sea la Comisión de Turismo y Cultura la que organice el premio antes mencionado, dado su ámbito de competencia para lo cual resulta idónea y de esta manera armonizarlo con la legislación que rige al Poder Legislativo Estatal."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En el año 2008, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declaró al Doctor, Maestro y Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, "Chihuahuense Distinguido", y aprobó el Decreto 280/08 I P.O., por medio del el cual instituyó el reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural,



Comisión de Turismo y Cultura LXVII/CTC/04

Víctor Hugo Rascón Banda."

Dicho reconocimiento comprende las disciplinas de las bellas artes como escultura, pintura, música, literatura, danza y artes escénicas, entre otras, el cual deberá ser entregado anualmente a partir del año 2009, en Sesión Solemne, entre la última quincena del mes de septiembre y la primera quincena del mes de octubre, al ciudadano o ciudadana que se destaque por sobresalir en el ámbito cultural chihuahuense, en base a la convocatoria pública durante el mes de junio de cada año.

III.- Ahora bien, con fecha 14 de septiembre de 2021, la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, aprobó el Decreto 7/2021 I P.O., mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con la finalidad de reestructurar comités y comisiones ordinarias.

IV.- En ese sentido es prudente destacar que la Comisión legislativa encargada de llevar a cabo la organización y entrega del reconocimiento "Medalla al Mérito Cultural, Víctor Hugo Rascón Banda", era la que llevaba por nombre Comisión de Educación, Cultura y Deporte, pero atendiendo a las reformas antes mencionadas, dicho órgano dictaminador cambio de nombre, y se eliminó la denominación de Cultura y esta se paso a la Comisión de Turismo, por lo que ahora lleva el nombre de Turismo y Cultura.



Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/04

V.- Así pues, y como lo señala la legisladora en los antecedentes de su iniciativa, concordamos que para efectos de dar cumplimiento al Decreto 280/08 II P.O., es necesario una reforma al mismo, a fin de definir la Comisión Legislativa que habrá de realizar el proceso de organización y entrega del reconocimiento, atendiendo al cambio de nomenclatura de las comisiones ordinarias del H. Congreso del Estado, para que sea la ahora denominada Comisión de Turismo y Cultura, debido a que atiende asuntos relacionados a su competencia.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Turismo y Cultura somete a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. 280/08 II P.O., para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en la cual se podrán abarcar indistintamente trabajos en todas las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura LXVII/CTC/04

disciplinas de las bellas artes, misma que será entregada a partir del año 2009, en Sesión Solemne durante la última quincena del mes de septiembre y la primera quincena del mes de octubre, al ciudadano o ciudadana que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural chihuahuense, a partir de la convocatoria pública que emita la Comisión de **Turismo** y Cultura de esta Alta Representación Popular, durante el mes de junio de cada año.

ARTÍCULO TERCERO.- ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Por lo que respecta a la edición 2022, el H. Congreso del Estado se abstendrá de entregar el premio en efectivo referido en el Artículo Tercero del Decreto No. 280/08 II P.O., como una medida de austeridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D a d o en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/04

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha seis del mes
de abril del año 2022.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ PRESIDENTA			
	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS SECRETARIA			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. LUIS MARIO BAEZA CANO VOCAL			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen que recae en la iniciativa no. 790, a efecto de reformar el Decreto No. 280/08 II P.O., que da origen al reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural Víctor Hugo Rascón Banda", con el objeto de modificar la Comisión Legislativa encargada de organizarlo, en virtud de las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.